

ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-8/1-23

-Hoja N° 1 de 3-

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN Y ENMIENDAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS
AUTOSOPORTADAS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA
DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN".**

CÓDIGO: DSO-BID-ENDE-2023-02

CÓDIGO SEPA: PEIE-65-LPI-B-

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0181 (NB- SABS), de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, prevé lo siguiente: "*Cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, se regularán por la normativa y procedimiento establecidos en las presente NB-SABS, salvo lo expresamente previsto en dichos convenios*".

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, en virtud al cual se ejecuta el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, establece en la Cláusula 4.02, inc. a), que la normativa de contrataciones aplicables es la dispuesta en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 02 de junio de 2019, siguiendo con la referida cláusula en el inciso b) establece que: "*(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición, de bienes se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de adquisiciones aprobado por el Banco (...)*".

Que, en la presente contratación se emplea el método de adquisición de Licitación Pública Internacional, establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), numeral 2.1, que indica: "*2.1 El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarias de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de propuestas (utilizada para adquisiciones e innovadoras)*".

Que, el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), Componente 1 – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, forma parte del Reglamento Operativo del Proyecto y presenta los aspectos normativos y procedimentales fiduciarios que regirán la ejecución del proyecto, asimismo establece los métodos de adquisición /selección con atención al monto estimado de la contratación, e incluye instrucciones sobre publicación y plazos que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, mismos





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-8/1-23
-Hoja N° 2 de 3-

que serán aprobados a través del Plan de Adquisiciones, dentro del referido manual, en el numeral 2.2 establece el procedimiento de contratación de bienes por el método de Licitación Pública Nacional o Internacional, y su respectivo procedimiento; el cual se emplea para llevar adelante la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS AUTOSOPORTADAS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**.

Que, siguiendo con el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), antes referido, con relación al Responsable del Proceso de Contratación, en el numeral 1.4 establece lo siguiente: *"El Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación o Coordinador General del PEIE de ENDE, a efectos de este manual fiduciario se constituye en Responsable de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones – RPC. El Presidente de ENDE podrá designar a otros funcionarios de ENDE, responsables de procesos de contrataciones establecidos en la ejecución del proyecto. Asimismo, el Presidente Ejecutivo de ENDE, podrá delegar la firma de contratos relacionados a la ejecución del proyecto de acuerdo con la distribución de competencias en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones"*.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023, el Presidente Interino de ENDE designó al Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi, en calidad de Responsable del Procesos de Contratación – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

Que, siguiendo con el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), antes referidos, con relación a las funciones del Responsable del Proceso de Contratación – RPC, el numeral 1.4, subnumeral (ii) indica lo siguiente: *"Sus principales funciones son: (ii) Aprobar los Documentos de Licitación (DL), con sus enmiendas o aclaraciones correspondientes"*.

Que, se siguió el procedimiento de contratación para la adquisición de bienes mediante la modalidad de Licitación Pública Internacional, dispuesto en el numeral 2.2 del Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), y mediante Resolución N° ENDE-RES-UPEI-6/2-23, de 20 de junio de 2023, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC aprueba el inicio del proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS AUTOSOPORTADAS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**.

Que, una vez recibidas las solicitudes de aclaración del Documento de Licitación por parte de los potenciales oferentes, hasta el 20 de julio de 2023, el personal del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica que elaboró el Documento de Licitación emitió el Informe de Aclaración N° 1 e Informe de Enmienda N° 1.

Que, mediante nota ENDE-UPEI-7/11-23, de 20 de julio de 2023, el Coordinador General del





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UPEI-8/1-23
-Hoja N° 3 de 3-

Programa solicitó al Especialista en Energía del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la No objeción a las Aclaraciones N° 1 y Enmienda N° 1 al Documento de Licitación del proceso: **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS AUTOSOPORTADAS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, mediante carta N° O-CAN/CBO-1946/2023, de 21 de julio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo otorga su No Objeción a las Aclaraciones N° 1 y Enmienda N° 1 al Documento de Licitación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Punto 1.4 numeral (ii), concordante con el numeral 2.2 (Descripción del Procedimiento para la Contratación de Bienes por los Métodos: Licitación Pública Nacional o Internacional), numeral 12 del cuadro, del Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Especifico ROP, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-1/16-23 de 26 de enero de 2023, publicado el 30 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Documento de Licitación, dentro el proceso de contratación de: **"ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS AUTOSOPORTADAS PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, y sus enmiendas, que se lleva adelante mediante la modalidad de Licitación Pública Internacional por Solicitud de Ofertas de Bienes.

Artículo segundo.- Procédase a la notificación con la presente resolución, en cumplimiento al Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190) Componente 1 – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco.

Cochabamba, 01 de agosto de 2023.


Ing. Luis Gonzalo Siñani Chambi
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN - RPC

